

Declaración del Seminario Internacional Diversidad Cultural y Movimientos Sociales en las Américas: Trazando una alianza global alternativa Mérida-Venezuela Septiembre, 2007

Nosotros, especialistas de Venezuela, Colombia y Japón, sobre el tema de los movimientos étnicos en las Américas, nos hemos reunido e intercambiado conocimientos en la ciudad de Mérida, el día 11 de septiembre de 2007, con la coordinación de la Fundación Afroamérica (Venezuela), el Centro de Estudios de Asia, África y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José M. Briceño Monzillo” de la Universidad de Los Andes (Venezuela) y el Equipo de Investigación en Ciencia Social y Humanística “Multiculturalismo y Movimientos Sociales en Tiempos de Globalización” (Japón), con los auspicios y cooperación de la Sociedad Japonesa para la Promoción de la Ciencia (JSPC), el Parlamento Andino (Venezuela) y la ONG Ecomtambor (Colombia):

1. Considerando que desde la década de los ochenta los pueblos afrodescendientes de las Américas vienen marcando una tendencia irreversible por el reconocimiento de los derechos constitucionales, tal y como ha venido ocurriendo en Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, entre otros, en consonancia con los conceptos de multietnicidad y pluriculturalidad como el principio de construcción de una sociedad más incluyente, diversa y solidaria.
2. Considerando que aunque la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en el año de 1999, representa un avance transformador de las relaciones de convivencia en la

nación venezolana al señalar que: “el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural”, los pueblos afrovenezolanos luchan aún porque se reconozca su presencia en la construcción de la Nación.

3. Considerando que en el año 2005 se aprobó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas en la cual el Estado reconoció los derechos de los pueblos indígenas en materia de tierra, demarcación territorial, cultura, espiritualidad, propiedad intelectual, justicia, educación y participación política, lo cual constituye un paso importante en el proceso de reconocimientos étnicos, sin embargo, esta Ley Orgánica no amplió este respaldo a los pueblos afrovenezolanos, provocando una condición de asimetría y desigualdad en los derechos étnicos constitucionales, lo cual debe ser resuelto en favor de los pueblos afrodescendientes de Venezuela.
4. Considerando que el Presidente Hugo Chávez Frías llamó a la sociedad venezolana a una reforma constitucional que se concretará en el referendun aprobatorio que se llevará a cabo en diciembre de 2007, dentro de la cual la Red de Organizaciones Afrovenezolanas pretende incluir un cuerpo de iniciativas para ser reconocidas en el marco de los derechos constitucionales de los pueblos afrovenezolanos como son: el derecho de tierras comuneras, el respeto a la espiritualidad ancestral como parte de la diversidad religiosa, la inclusión en el sistema educativo de los aportes de africanos y sus descendientes en la formación de la Nación, la protección a los conocimientos ancestrales, el establecimiento de mecanismos jurídicos para combatir al racismo y el derecho a la participación política de los afrodescendientes.
5. Considerando que las transformaciones sociales experimentadas en el proceso de la revolución bolivariana en Venezuela tienen un amplio radio de alcance en el conjunto de los cambios políticos, sociales y culturales que se viven en la región y en el conjunto del mundo contemporáneo.

Solicitamos al Gobierno de Venezuela:

- 1) Valorar la inclusión de los derechos presentados por la Red de Organizaciones Afrovenezolanas en el proceso reformativo de la Constitución Bolivariana.

- 2) Implementar una política pública para combatir el racismo y la discriminación racial, de acuerdo con el Plan de Acción de la Tercera Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Toda Forma Conexa de Intolerancia, realizada en Durban, Sudáfrica, en el año de 2001.
- 3) Adelantar un plan de informe y de monitoreo al cumplimiento del Convenio 169 de la OIT suscrito por el Estado venezolano que incluye el reconocimiento de los derechos de los indígenas, los afrodescendientes y los demás pueblos y comunidades diferenciados.
- 4) Realizar un censo y levantamiento de los indicadores socio-económicos para determinar la situación de los afrodescendientes en Venezuela.
- 5) Conformar un equipo de trabajo para efectuar inventarios de los aportes socio-culturales de la diáspora afrodescendiente en las Américas; asimismo, constituir un equipo para realizar un balance de las políticas públicas en las Américas a propósito del bicentenario de la independencia de acuerdo a los calendarios de los Estados.
- 6) Constituir un equipo de impulso para la convocatoria a la Constituyente de los Pueblos Afrodescendientes de las Américas.

América Latina vive en su vientre la aparición de una nueva cita con la historia, y tiene en Venezuela una línea de impulso en el pensamiento y acción de las dinámicas sociales que soplan con los vientos del sur destinados a relocalizar en sus propios pueblos y gobiernos las preguntas y respuestas a sus clamores y esperanzas.

Firman

Shigeru Suzuki, profesor de la Universidad de Lenguas Extranjeras de Tokio, Japón

Ken Chujo, profesor de la Universidad de Obirin, Tokio, Japón

Jun Ishibashi, profesor de la Universidad de Tokio, Japón

Carlos Rúa Angulo, director de la ONG Ecotambor, Colombia

Hernán Lucena, profesor de la Universidad de Los Andes, Venezuela

Víctor Hugo Morales, presidente del Parlamento Andino

Luis Bigott, diputado del Parlamento Andino.

Beatriz Bermúdez, Coordinación Latinoamericana de Cine y Comunicación Indígena

Jesús “Chucho” García, director de la Fundación Afroamérica



Mixed media assemblage by Michael Parchment.